

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso se allegó escrito por parte del apoderado judicial de la parte demandada doctor ARNOLDO JOSE CARRILLO ARAGON, solicitando aplazamiento de la audiencia fijada para la hora de las 09.00 a.m. del día 19 abril de presente año. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
PROVIDENCIA	AUTO DECRETA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA
DEMANDANTE	ANDRES MIGUEL PELUFO GARAY
DEMANDADO	ALEJANDRINA DEL CARMEN DELUQUE
RADICADO:	44-430-31-84-001-2022-00059-00

Sería del caso proceder con la instalación de la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del CGP y programa para el día 19 de abril del 2023, si no fuera porque previo a la instalación de la misma se recibió por parte del abogado ARNOLDO JOSE CARRILLO ARAGON vía correo institucional, solicitud de aplazamiento, donde manifiesta que para la misma fecha y hora tiene diligencia en el Juzgado 01 CIVIL DEL CIRCUTO de la ciudad de la ciudad de Maicao, y con el objeto de fundamentar su petición, anexo al memorial providencia emanada de la referida agencia judicial.

Así las cosas, como quiera que se cumplen con los presupuestos del inciso 2 numeral 3 del artículo 372 del CGP, esto es, que se eleve la petición previa a la diligencia y que sea por una única oportunidad, se dispone su aplazamiento, señalándose como nueva fecha el día **lunes catorce (14) de agosto de 2023 a la hora de las 09:00** de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE